SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACLARATORIO MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 5008 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS

Contrato No.	Contrato 5008 de 2023
Fecha de Suscripción	16 de Noviembre de 2023
Contratista	**RAFAEL BEJARANO GUALDRON - SOLUCIONES EDUCATIVAS.** CC No. 91.488.772
Contratante	Departamento de Bolívar
Objeto	DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PIE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor del Contrato	$19.835.052.132,27
Fecha de Inicio	23 de noviembre de 2023
Plazo y Prorrogas	INICIAL: Siete (7) meses PRÓRROGA No.1: 2 MESES (HASTA 23 DE AGOSTO DE 2024) PRÓRROGA No.2: 1 MES Y 22 DÍAS, HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024 Modificación No. 3: Hasta el 30 de junio de 2025
Suspensión	8 de octubre de 2024
Ampliación de la suspensión	28 de octubre de 2024
Reinicio	3 de marzo de 2025
Modificación No. 3	3 de marzo de 2025
Supervisión	Secretaría Privada - Gobernación de Bolívar

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33104083,** en el ejercicio de la facultad delegada, en virtud del Decreto de delegación 052 de 25 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **RAFAEL BEJARANO GUALDRON Y/O SOLUCIONES EDUCATIVAS,** identificado con la cédula No. **91.488.772**, en calidad de persona natural, quien para los efectos de la ejecución del contrato 5008 de 2023 y los documentos que de él se deriven se denomina **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el ACLARATORIO DE LA MODIFICACIÓN No 3. al contrato No. 5008 de 16 de octubre de 2023, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el 16 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato No. 5008 de 2023, que tiene por objeto: DOTACIÓN PARA MEJORAR EL AMBIENTE ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PIE DEL DEPARTAMENTODE BOLÍVAR", por una cuantía equivalente a $19.835.052.132,27.

2. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó en SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscribiéndose el acta de inicio el 23 de noviembre de 2023, extendiéndose su ejecución inicialmente hasta el 23 de junio de 2024.

3. Que, en la ejecución del contrato se suscribieron 3 modificaciones, extendiéndose su ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

4. Que igualmente el contrato fue objeto de suspensión el 8 de octubre de 2024, cuya suspensión fue ampliada el 28 de octubre de 2024 hasta tanto cesasen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, por lo que el 3 de marzo de 2025 se suscribió acta de reinicio del contrato No. 5008 de 16 de noviembre de 2023 de común acuerdo.

5. Que la modificación No. 3 No. 5008 de 16 de noviembre de 2023 aprobada electrónicamente en la plataforma SECOP II el 3 de marzo de 2025 se realizó para ampliar el plazo y modificar la forma de pago del contrato; en la minuta de la citada modificación No. 3 involuntariamente se digitó como fecha de la aprobación de la misma 28 de febrero de 2025, siendo lo correcto 3 de marzo de 2025, como efectivamente se aprobó electrónicamente en la plataforma SECOP II

6. Que por lo tanto, se considera indispensable la presente aclaración precisando que se tiene como fecha de la modificación la fecha de aprobación de la modificación No. 3 en el SECOP II, que fue el día 3 de marzo de 2025.

Que, en consideración a lo expuesto se

ACUERDA:

CLAUSULA PRIMERA: Aclárese la MODIFICACIÓN No. 3, precisando como fecha de la modificación, el 3 de marzo de 2025, como se aprobó electrónicamente en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones del contrato 5008 de 2023, no aclaradas en el presente documento, se mantienen incólumes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Aclaración de la Modificación 3 se perfecciona con la aprobación en la plataforma transaccional SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II



SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR